

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1203 TERUEL

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º.-Que en el Concursal - Sección 1.ª (General), número 330/2020, NIG 442164112020000315, por auto del día quince de octubre de 2020, se ha declarado en concurso al deudor Servitrans Bajo Aragón, S.L., con CIF B-44252104, con domicilio en la Calle Arrabal de San Pascual, N.º 63, de Alcorisa (Teruel) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcorisa (Teruel).

2.º.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por Don José María Carnicer Pina, con DNI 17.112.681-Z, mayor de edad, estado civil casado en régimen de sociedad de gananciales, en nombre y representación de la Sociedad Aecarya Concursal y Pericial, S.L.P., con CIF B99394488, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Víctor-Fernando Alconchel Puértolas el 26 de noviembre de 2013 y que obra al número 1144 de su protocolo, con domicilio profesional en Calle San Miguel, 14 - 1.º Oficina 2, de Zaragoza (cp: 50001) y teléfono 976224428 y dirección electrónica: ac.servitrans@aecarya.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Teruel, 22 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Jara Naya Alfranca.

ID: A210001125-1